



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

100-5812

ESCRITURA PÚBLICA No.: 2016-17-01-006-P00835

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

**ENGINEERINGECUADOR S.A**

**CUANTÍA: USD \$ 800,00**

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles diecisiete de febrero del año dos mil seis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, REGUINOVANTEC S.A. y LAWCOORP CIA. LTDA, debidamente representadas por su Gerente General REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA., quien a su vez se encuentra representada por ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO en calidad de Gerente General, conforme consta de los nombramientos que se adjuntan como documento habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

*T*

reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía, el señor Elías Mauricio Barzallo Sacoto portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres uno cinco tres dos (1710531532), de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, quien comparece en su calidad de Gerente General de la compañía **REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.** quien a su vez es Representante Legal de las compañías **REGUINOVANTEC S.A. y LAWCOORP CIA. LTDA.** **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- El compareciente declara que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y a toda normativa que sea dictada respecto a la materia. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO:** Artículo Primero.- **Nombre.**- La compañía tiene como denominación **ENGINEERINGCUADOR S.A.** Artículo Segundo.- **Domicilio.**- La sociedad es ecuatoriana, tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales



correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto Social.-** La compañía es de carácter mercantil y tiene por objeto social la compra y venta de insumos para la construcción e ingeniería en general. **Medios para cumplimiento del objeto social.-** La compañía con el objetivo específico de cumplir con su objeto social podrá además: a) Podrá brindar servicios de consultoría en ingeniería en general en las áreas de su objeto social. b) Podrá brindar los servicios de estudios de ingeniería, ingeniería de métodos, diseño, planificación, fiscalización, asesoría y evaluación de proyectos, cálculos y construcción. c) Podrá comprar y vender insumos para el sector petrolero en las áreas de su objeto social. d) Actuar como representante, comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, como empresas comerciales, industriales, nacionales o extranjeras dentro del territorio nacional o en el extranjero en las áreas relacionadas con su objeto social. En fin, desarrollar todas las actividades, actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social. e) Ejercer cualquier tipo de representación comercial para el cumplimiento de su objeto. f) Podrá intervenir en proyectos de construcción e ingeniería y ser proveedor tanto en el sector público como en el privado. g) Podrá actuar como socia o accionista de cualquier empresa o compañía para cumplir con su objeto social, para lo cual podrá adquirir o ceder a cualquier título acciones o participaciones. h) Podrá prestar servicios de capacitación en las áreas de su objeto social. i) Podrá prestar servicios de alquiler de maquinaria, servicios logísticas para la construcción que sean acordes con su objeto social. j) Podrá prestar servicios de selección de personal que sean acordes con su objeto social. k) Podrá realizar estudios,



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

*X*

diseños, proyectos, dirección, construcción, decoración y fiscalización de construcción e ingeniería en general. **I)** Importar, exportar, distribuir y comercializar maquinarias, repuestos equipos, vehículos, materiales y elementos de ingeniería y construcción e insumos en general. Para cumplir con su objeto social la compañía puede iniciar, desarrollar, gestionar, tramitar, concluir, celebrar, desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidos por las leyes, usos, costumbres, relacionadas con su objeto social. **Artículo Cuarto.-**

**Plazo.-** El plazo de duración de esta compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción original en el Registro Mercantil, pero podrá prorrogarse y/o liquidarse antes del plazo fijado

en los casos y con los requisitos previstos en la Ley. **TÍTULO II DEL CAPITAL.-** **Artículo Quinto.-** **Capital Social.-** El capital social de la

compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 800,00) dividido en

OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; acciones nominativas, ordinarias e indivisibles, que están numeradas del uno a la ochocientas. La compañía emitirá títulos de acción que serán firmados por quienes ejerzan la Presidencia y la Gerencia General.

**Artículo Sexto.-** **Reserva Legal.-** La compañía tendrá un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinará por lo menos el diez por ciento (10%) de sus utilidades netas a la reserva legal hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado establecido en la ley. **TÍTULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-**

**Artículo Séptimo.-** **Norma General.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y al Gerente General. **Artículo Octavo.-** **Convocatorias.-**



La convocatoria a junta general de accionistas efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso o notificación que será realizada de manera electrónica y/o publicada en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Noveno.- Clases de Juntas.**- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntuizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo Décimo.- Quórum General de Instalación.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo Décimo Primero.- Quórum Especial de Instalación.**- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

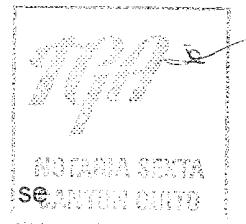
*✓*

ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo Décimo Segundo.- Quórum de Decisión.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo Décimo Tercero.- Facultades de la Junta General de Accionistas.**- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo Décimo Cuarto.- Atribuciones de los Accionistas.**- Los derechos y obligaciones de los Accionistas se rigen por lo dispuesto en la correspondiente Ley de Compañías, así como por las demás disposiciones legales pertinentes. Se hace especial referencia a los derechos de preferencia en proporción a sus acciones que tienen los accionistas para suscribir los aumentos de capital de la compañía y al derecho a voto en proporción al capital pagado que tengan. Se considerará propietario de sus acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios nombraran un representante común y los copropietarios responderán solidariamente de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos, no podrá considerarse válidamente reunida la Junta General si los concurrentes a la misma no representaren más del cincuenta por ciento del capital social de la compañía en primera convocatoria. Cada acción de derecho a un voto y los votos en blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **Artículo Décimo Quinto.- Junta Universal.**-

*Tamara Garcés Almeida*

Notaría Sexta

Quito D.M.

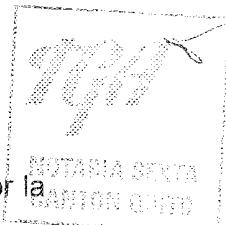


No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

**Artículo Décimo Sexto.- Atribuciones de la Junta General.-** a) Elegir al Presidente de la compañía, removerlo, conocer su renuncia y fijar su remuneración. b) Elegir al Gerente General de la compañía, removerlo, conocer su renuncia y fijar su remuneración. c) Designar un Comisario principal y un Comisario suplente, removerlos cuando sea del caso y fijar sus honorarios. d) Designar al Auditor Externo, si fuera el caso. e) Conocer y pronunciarse sobre los balances, las cuentas, así como los informes del Presidente, del Gerente General, del Comisario actuante y del Auditor Externo. f) Resolver sobre el destino de utilidades y/o formación de reservas. g) Acordar el aumento o disminución de capital social, resolver la prórroga de plazo, resolver liquidación anticipada, así como su fusión, escisión, transformación, y en general, toda reforma al Estatuto. h) Resolver sobre la emisión de partes beneficiarias y obligaciones. i) Interpretar el Estatuto Social de modo obligatorio.

**Artículo Décimo Séptimo.- Presidente de la Compañía.-** El Presidente será nombrado por la Junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser presidente de la compañía no se requiere como requisito que este sea accionista de la misma. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los

accionistas; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones particularmente en la representación legal de la compañía, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente, d) Velar por el cumplimiento del objeto social, la ley, los estatutos y las resoluciones de la junta general; e) supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; f) comparecer conjuntamente con el gerente general en la realización de actos y suscripción de contratos, por cuyo monto e importancia, la junta general así lo haya dispuesto; g) las demás atribuciones que le confiere la ley, estos estatutos y la junta general. **Artículo Décimo Octavo.- Gerente General de la compañía.-** El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser gerente general de la compañía no se requiere como requisito que este sea accionista de la misma. Corresponde al gerente general: a) ejercer la administración y el manejo de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sujetándose en todo caso, a las limitaciones establecidas en estos estatutos, a las resoluciones de junta general y a la ley; b) organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; c) concurrir a nombre de la compañía a la celebración de escrituras públicas, cuyo otorgamiento haya sido autorizado por la junta general; d) cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad; e) presentar informes detallados y regulares, con la periodicidad que determine la junta general, acerca de la situación de la compañía, acompañada de los estados financieros correspondientes; f) contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminado dichos contratos por causas legales, cuando fuere del caso; g) usar la firma y obligar a la compañía en todo



documento de crédito, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y los presentes estatutos, y en los montos que expresamente hubiere autorizado la junta general; h) constituir apoderados generales o especiales de la compañía con autorización de la junta general; i) ejercer todas las funciones que le señalare la junta general, y en general todas aquellas que sean necesarias y convenientes para la defensa de los intereses de la compañía. j) Convocar a las reuniones de junta general; k) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; l) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; m) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TÍTULO IV DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo Noveno.- Comisarios.**-La Junta General designará un comisario por cada año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **TÍTULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Vigésimo.- Norma General.**- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **TÍTULO VI Declaraciones de los Accionistas: Artículo Vigésimo Primero.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Por la presente, los accionistas conocedores de las penas de perjurio, bajo juramento declaran que: i) Conocen sobre todas y cada uno de los puntos que trata y constan en el Estatuto Social de la compañía; ii) Que conocen la denominación,

*Tamara Garcés Almeida*

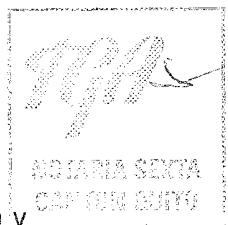
*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

*✓*

objeto social, nacionalidad, domicilio, duración, nombramientos de administradores y formación del capital social de la compañía. **Artículo Vigésimo Segundo.- DECLARACIÓN JURAMENTADA CAPITAL SOCIAL.**- Por la presente, los accionistas bajo juramento declaran que las ochocientas (800) acciones de un valor de un dólar de los estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una en que se dividen ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800,00) del capital social de la COMPAÑÍA ENGINEERINGCUADOR S.A ha sido pagado en un veinticinco coma cero nueve por ciento (25,09%) del capital suscrito a la fecha de la constitución de la siguiente manera: A) La compañía REGUINOVANTEC S.A., suscribe setecientas noventa y nueve (799) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, de las cuales aporta en numerario el veinte y cinco por ciento (25%), esto es la cantidad de ciento noventa y nueve dólares con setenta y cinco centavos de los Estados Unidos de América (USD. 199,75).- B) La compañía LAWCOORP CIA. LTDA., suscribe una (01) acción de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, de las cuales aporta en numerario el cien por ciento (100%), esto es la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00). Los comparecientes declaran bajo juramento que dicho capital pagado será depositado en una Institución bancaria y el capital suscrito restante será depositado en el plazo de un año de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías. **CUARTA.** **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:** Los comparecientes, de mutuo acuerdo y en unanimidad resuelven que los primeros cargos de administración de la compañía recaigan sobre la compañía

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



REGUINOVANTEC S.A en calidad de PRESIDENTE de la compañía y

de la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP

CIA. LTDA. en calidad de GERENTE GENERAL, por su parte, el señor

Elías Mauricio Barzallo Sacoto en calidad de Gerente General y

Representante Legal de las compañías REGUINOVANTEC S.A y

REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA. acepta

los cargos encomendados. **QUINTA. DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL**

**SOCIAL:** Los accionistas acuerdan y resuelven que el cuadro de

distribución de capital quedará conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	CAPITAL SUCRITO	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
REGUINOVANTEC S.A.	99,88	USD. 799,00	799	USD. 199,75
LAWCOORP CIA. LTDA.	0,12%	USD. 1,00	1	USD. 1,00
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>USD. 800,00</b>	<b>800</b>	<b>USD. 200,75</b>

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se autoriza al Doctor José Luis Barzallo Sacoto, Doctor Esteban Riofrío Correa, a los abogados Miguel Maldonado Ruiz y Cesar Barthelotti, a realizar los trámites pertinentes encaminados a la constitución de la compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y a obtener todos los documentos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato social. Usted señora Notaria, se dignará en incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validación de esta Escritura Pública. (firmado) ABOGADO MIGUEL MALDONADO RUIZ - MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE - DOS MIL NUEVE - SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (Hasta aquí la minuta).- Para la celebración de la



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

*X*

presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ELIAS MAURICIO BARZALLO SACOTO

REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.

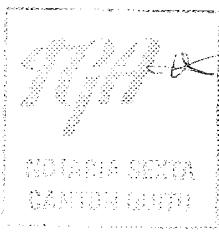
GERENTE GENERAL

REGUINOVANTEC S.A.

LAWCOORP CIA. LTDA.

C.C. 1110831532

Notaría Sexta del cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DEL ESTADO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULAS  
CANTON QUITO CIUDAD DANIA

171063153-2

APLICACION  
BARZALLO SACOTO  
ELIAS MAURICIO  
100-000000000000  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
CARLA DANIELA  
SALAZAR GUERRA

ESTADO CIVIL  
SUPERIOR  
PROTECCION AL DERECHO  
ING. INDUSTRIAL  
TEL. 02 292 00 00  
BARZALLO CABRERA ELIAS FLORENCIO  
PICHINCHA  
SACOTO MUÑOZ MARIA LA ROSA  
VULCAN - FICHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2011-02-28  
FECHA DE EXPEDICION  
2021-02-28

V44-3M-32

*Barzallo* *Carla*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
004  
004 - 0278 1710531532  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON	CIRCUNSCRIPCION CUMBAYA PARROQUIA SAVITAS	0 0 ZONA
---	--	----------------

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que antecede esta conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en el Mismo (s).

Quito a, 17 FEB. 2016

*Tamara Garcia Almeida*  
TAMARA GARCIA ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Quito D.M., 24 de junio de 2015

Compañía  
REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP Cia. LTDA.  
Ciudad.-

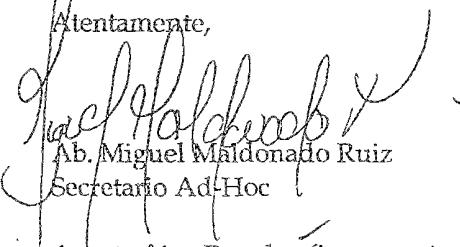
De mi consideración:

La Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "LAWCOORP CÍA. LTDA.", realizada el 24 de junio de 2015, resolvió por unanimidad elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía LAWCOORP CÍA. LTDA., por el periodo estatutario de tres años, con las atribuciones y deberes que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

En su calidad de Gerente General, usted tiene a su cargo la administración de la compañía, así como su representación legal, judicial y extrajudicial y además todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, en especial las establecidas en el Estatuto Social.

La compañía LAWCOORP CÍA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada el día 31 de marzo de 2015, ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, Dr. Darío Andrade Arellano, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de junio de 2015.

Debidamente autorizado por la Junta General de Socios para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,  
  
Ab. Miguel Maldonado Ruiz  
Secretario Ad-Hoc

Aceptación: Para los fines consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LAWCOORP CÍA. LTDA. Quito, 24 de junio de 2015.

  
REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.  
Elias Mauricio Barzallo Sacoto  
GERENTE GENERAL

**TRÁMITE NÚMERO: 46218**


\* 3026076JPCSUWU \*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

78

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	32075
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10780
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	LAWCOOP CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.
IDENTIFICACIÓN	1792236584001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

**3. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM: 3134 DEL: 18/06/2015 NOT. DEL: 31/03/2015 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

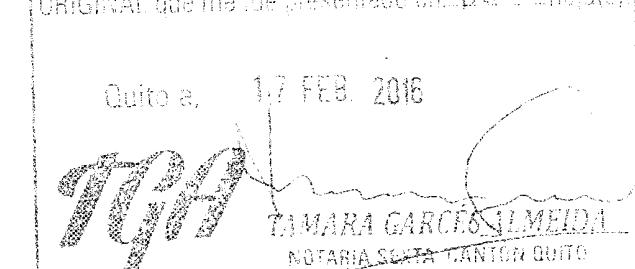
  
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GÁSPAR DE VILLAROEL

**NOTARIA SEXTA.** En ejecución a la Ley Notarial 100/14  
 que la fotocopia que antecede este certifco es igual al  
 ORIGINAL que me fue presentado en  fechado

Página 1 de 1

Quito a, 17 FEB. 2016





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792600278001

RAZON SOCIAL: LAWCOORP CIA.LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/07/2015 FEC. CONSTITUCION: 18/06/2015

FEC. INSCRIPCION: 21/07/2015 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Número: N24-533 Interscisión AV. CRISTOBAL COLON Edificio: CRISTOBAL COLON Piso: 6 Oficina: 602 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA ESTACION ECOVIA BACÁ ORTIZ Teléfono Trabajo: 022528774 Email: elias@barzallo.com Email: societario@barzallo.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1  
JURISDICCIÓN: V ZONA 9 PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: FAGS031207 Lugar de emisión: QUITO AV. GALC PLAZA Fecha y hora: 21/07/2015 08:36:55



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792600278001

RAZON SOCIAL: LAWCOORP CIA.LTDA.

629

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 27/07/2015

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS; ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS PENALES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Número: N24-633 Intersección: AV. CRISTOBAL COLON Referencia: A UNA CUADRA DE LA ESTACIÓN ECOVIA BACÁ ORTIZ Edificio: CRISTOBAL COLON Piso: 6 Oficina: 602 Teléfono Trabajo: 022528774 Email: clas@barzallo.com Email: societario@barzallo.com

NOTARIA SEXTA. En apreciación a la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que antecede esta conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en (20 hojas)

Quito a, 17 FEB. 2016

TAMARA GARCIA SILVAN  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

### FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y veraderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derive. (Art. 97 Código Notarial, Art. 5 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: FAGS001207 Lugar de emisión: QUITO AV. GALC PLAZA Fecha y hora: 21/07/2015 08:36:53

### SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

28/04/2014

Quito, 28 de abril de 2014

SEÑOR  
ING. ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO  
PRESENTE.-

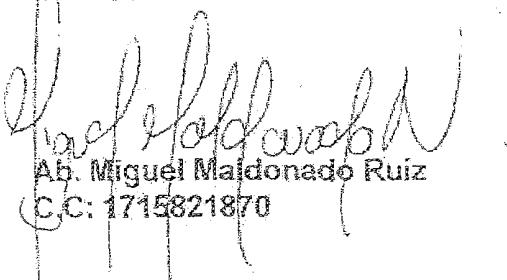
De mis consideraciones:

Cumpliéreme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA., llevada a cabo el día 28 de abril de 2014, resolvió designarlo para ocupar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de 2 años, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que le confiera la Ley y el Estatuto.

En su calidad de Gerente General ejercerá la representación Legal de la Compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo en especial las determinados en el artículo Décimo Quinto del Estatuto de la Compañía.

La compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada el 2 de noviembre de 2009, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005155 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de diciembre de 2009.

La Junta General de socios autorizó al suscrito para otorgar este nombramiento.

  
Ab. Miguel Maldonado Ruiz  
C.C: 1715821870

En los términos del nombramiento que antecede; En. Quito, hoy 28 de abril de 2014  
acepto la designación de Gerente General de la compañía REGISTROS Y  
REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.,

  
ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO  
C.C: 1710531532



10

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y VITALICIA

CEBALLO SACOTO, ELIAS MAURICIO  
CIRCONSCRIPCION: CUMBAYA  
PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTON: QUITO  
SANTO DOMINGO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-07-02  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
CARLA DANIELA  
SALAZAR GUERRA

171053153-2

110

INSTRUCCION  
SUPERIOR: PROFESSION: INDUSTRIAL  
CURSO: INDUSTRIAL  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BARZALLO CABRERA ELIAS FLORENCIO  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL MAMA: SACOTO MUÑOZ MARIANA AURORA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO  
2011-02-28  
FECHA DE EXPIACION: 2021-02-28

V44-02-4422

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
004-0278 1710531532  
NUMERO DE CERTIFICADO: CEDULA:  
BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO  
PICHINCHA  
PROVINCIA: CIRCUNSCRIPCION: 0  
QUITO: CUMBAYA: 0  
CANTON: PARROQUIA: CCNA: 0  
SANTO DOMINGO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
De acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de la Ley Notarial, Es Fiel  
Copia del Original A. J. (s). Ceficio  
Quito, 21 MAR 2015

Dr. Darío Andrade Arellano  
NOTARIO



# Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

TRÁMITE NÚMERO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	15039
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5840
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/04/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	28/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710531532	BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RMH: 4388 DEL: 30/12/2009 NOT: VIGÉSIMO CUARTO DEL: 02/11/2009 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en DCS ..... hoja(s).

Quito a, 17 FEB. 2016

Nº 0571572

TAMARA GARCIA SANCHEZ  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792571340001  
RAZÓN SOCIAL: REGUINOVANTEC S.A.

NOMBRE COMERCIAL: REGUINOVANTEC S.A.  
REPRESENTANTE LEGAL: REGISTROS Y REPRESENTACIONES  
REGYREP CIA. LTDA.  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/03/2015  
FEC. INSCRIPCIÓN: 30/03/2015 FEC. ACTUALIZACIÓN:  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Actividades de representación jurídica de los intereses de una parte contra otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: asesoramiento y representación en procedimientos civiles, procedimientos penales y en relación con conflictos

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AV. CRISTOBAL COLON Número: 538 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 6 Oficina: 538 Carretera: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Referencia ubicación: JUNTO AL HOSPITAL BACA ORTIZ Teléfono Domicilio: 022528774 Email: societario@barzallo.com Celular: 0995888017

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIÓNES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	V ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792571340001  
RAZÓN SOCIAL: REGUINOVANTEC S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 26/03/2015
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Actividades de representación jurídica de los intereses de una parte contra otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: asesoramiento y representación en procedimientos civiles, procedimientos penales y en relación con conflictos.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AV. CRISTOBAL COLON Número: 538 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: JUNTO AL HOSPITAL BACA ORTIZ Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 6 Oficina: 538 Carretero: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Teléfono Domicilio: 022528774 Email: societario@barzallo.com Celular: 0995888017

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 26/03/2015
NOMBRE COMERCIAL: REGUINOVANTEC S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Actividades de representación jurídica de los intereses de una parte contra otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: asesoramiento y representación en procedimientos civiles, procedimientos penales y en relación con conflictos.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AV. CRISTOBAL COLON Número: 538 Intersección: AV. 6 DICIEMBRE Referencia: JUNTO AL HOSPITAL BACA ORTIZ Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 6 Carretero: N/A Kilómetro: N/A Camino: N/A Email: societario@barzallo.com Teléfono Trabajo: 022528774

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
que la foto copia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en 17 hoja(s).

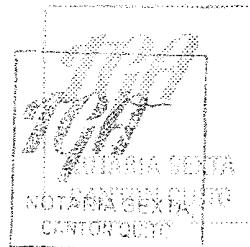
Quito a, 17 FEB. 2016

  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

2015 17 01 06 D. 851

REGUINOVANTEC S.A.

QUITO, veinte y cuatro de Marzo del dos mil quince



012

Señor(a)  
BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO  
En Representacion de: REGISTROS Y REPRESENTACIONES  
REGYREP CIA. LTDA.

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía REGUINOVANTEC S.A., otorgada el dia veinte y cuatro de Marzo del dos mil quince ante el/la Notario(a) SEXTA del Cantón QUITO, la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA. ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de tres años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio

REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.

ESTRELLA GARCIA ANDREA MONSERRAT

Acepto a nombre y en representación de la Compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA. el nombramiento que se le ha otorgado de GERENTE GENERAL de REGUINOVANTEC S.A.

FIRMA:

*Barzallo*  
\_\_\_\_\_  
BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO  
En Representacion de: REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA.  
LTDA.  
CEDULA: 1710531532

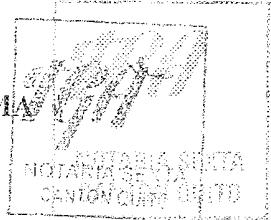
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en DOS hoja(s).

Quito a, 17 FEB. 2016

*TGA* *lun*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA



2015-17-01-06-D00851

Factura No.: 001-002-000002080

13

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y cuatro de Marzo del dos mil quince; ante mí ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA, Notario(a) SEXTA DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO, en calidad de representante legal de la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA., a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1710531532 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía REGUINOVANTEC S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEXTA a mí cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA  
Identificación: 1707539092

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO, en aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... QUITO, Ecuador

Quito a, 17 FEB. 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/01/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7722309

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1709491722 BARZALLO SACOTO JOSE LUIS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ENGINEERINGCUADOR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4610.03 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.22 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.23 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

OPERACION PRINCIPAL G4663.13 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4663.21 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGА LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



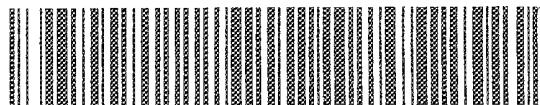
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL



100-016



Factura: 001-002-000018451



20161701006P00835

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

## EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P00835						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE FEBRERO DEL 2016, (9:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	REGUINOVANTEC S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	17925713400 01	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.
Jurídica	LAWCOOP CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	17926002780 01	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ENGINEERINGECUADOR S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta  
copia certificada, firmada y sellada en

17 FEB. 2016

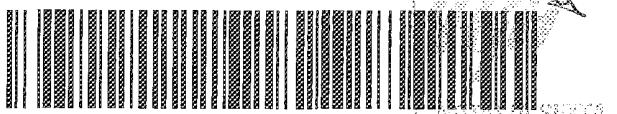
Quito,



Tamara Garcés Almeida



Factura: 001-002-000018469



20161701006000351

NOTARÍA SEXTA  
CANTÓN QUITO

  
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

15

TRÁMITE NÚMERO: 9575



\* 7 1 7 5 8 7 9 D K Y D F J X \*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

16

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	6525
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	661
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /17/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENGINEERINGCUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Kel. P



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

17  
FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	ENGINEERING ECUADOR S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>Colombiana</i>
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <i>Pichincha</i>	CANTÓN: <i>Distrito Metropolitano de Quito</i>	CIUDAD: <i>Quito</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>Pichincha</i>	CANTÓN: <i>Distrito Metropolitano de Quito</i>	CIUDAD: <i>Quito</i>
PARROQUIA: <i>San Blas</i>	BARRIO: <i>Conversión Católica</i>	CIUDADELA:
CALLE: <i>Av 6 Diciembre</i>	NÚMERO: <i>N24 - 533</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>Cristóbal Colón</i>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: <i>Edificio Cristóbal Colón</i>	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>252 8779</i>	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>SOCETARIO@BARZALLO.COM</i>	
CELULAR: <i>0999703430</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:  FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Junto al Tybeca</i>		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Elias Mauricio Barzallo Sacate</i>		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>J710531532</i>		
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>		
<p>26 FEB 2016 Miguel Mhoz REGISTRO DE SOCIEDADES</p>		<p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>26 FEB 2016 Dr. Diego Vinueza C.A.U. - QUITO VA-01.2.1.4-F1</p>		
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>		



Factura No. 001-006-000732702  
Autorización SRI: 1118048720  
Fecha Autorización: 2015-12-15  
Válida Hasta: 2016-12-15

Fecha Emisión: 2016-01-26

No. de Control: 5944604-54  
Valor a pagar: 7.04

Fecha Emisión: 2016-02-11

Factura No. 001-006-000732702  
Autorización SRI: 1118048720  
Fecha Autorización: 2015-12-15  
Válida Hasta: 2016-12-15

Fecha Emisión: 2016-01-26

#### INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 59446-6 ALTAMIRANO CHIRIBOGA VICENTE XAVIER

Código Único Eléctrico Nacional: 1400059446 Cédula / R.U.C.: 0602364150

Dirección servicio: AV 6 DE DICIEMBRE N24-513 6 FN26 CRISTOBAL COLON CONVERSIÓN QUITO

Plan/Geocódigo: 31 30-14-014-6479 Tarifa: 715-General en Demanda/Ruta Tension

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SAN BLAS

Dirección notificación: Domicilio

2016-01-26

SUMINISTRO: 59446-6 Cédula / R.U.C.: 0602364150

ALTAMIRANO CHIRIBOGA VICENTE XAVIER

No. de Control: 5944604-54

Dirección servicio:

AV 6 DE DICIEMBRE N24-513 6 FN26 CRISTOBAL COLON EDF. CRISTOBAL COLON CONVERSIÓN QUITO

#### 3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley 18 (Bomberos Civiles Incendios)	5.31
TAZA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municip. 6.22	0.22
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		5.53

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	1.51
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	5.53
<b>TOTAL</b>	<b>7.04</b>

Pagar hasta: 2016-02-11

AHORRO POR:

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00
0.00
0.00
<b>Total:</b> 0.00

0.00</td